

ACUERDO N° 68

RECOLETA, 04 ABRIL DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el informe que fundamenta la creación del Departamento Constructora Popular, enviado por correo electrónico de fecha 01 de marzo 2023 expuesto al Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°10 de fecha 02 de marzo de 2023 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el análisis correspondiente acordó:

“APROBAR LA CREACIÓN DE LA “SECCIÓN DE INFORMATICA” DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c) Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d) Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e) Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f) Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materias de informática.
- g) Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva



Continuación acuerdo N°68 de 04.04.2023

- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **6430e781118aac8**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center: 22945 7000

